



MEMORANDO DESAJMECER21-613

Fecha: 16 de septiembre de 2021

Para: **SERGIO DANIEL GIRALDO RODRIGUEZ**

De: Coordinadora del Grupo de Contratación

Asunto: “Control de legalidad para adelantar proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes”

En consideración al inicio del proceso de selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios” para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO AIO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN.” y de conformidad con lo establecido por el artículo décimo noveno del manual de contratación de la entidad, adoptado mediante resolución No. DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020, y en atención a la necesidad planteada, se emite el control de legalidad con fundamento en los siguientes aspectos.

Efectuada la revisión y análisis de cumplimiento de las formalidades y exigencias normativas de los estudios previos realizados por la unidad donde se origina la necesidad y el Comité Estructurador designado para el referido proceso de selección, en consideración a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1., así como la Resolución DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020, Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín; se concluye que hay en dichos documentos conformidad con los requisitos de legalidad, se cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra justificada la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

Lo anterior, atendiendo a que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, la cual tiene a su cargo los Despachos Judiciales y sedes Administrativas del Distrito Judicial de Medellín y del Distrito Judicial Quibdó,

debe suministrar bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna, eficiente y eficaz, resaltando en este aspecto que, dentro del Plan de Modernización de la Rama Judicial, el Plan Estratégico Tecnológico y la Ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes, es que se tiene planteado la modernización de los procesos y procedimientos de los despachos judiciales de Antioquia, por lo que se torna necesario entonces, dotar con elementos tecnológicos que ayuden a las diferentes labores judiciales, y en razón a ello se estima viable proceder a efectuar la selección en los términos referidos en los estudios previos presentados. Por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se indica que, de conformidad con el objeto del presente proceso, este cuenta con carácter lícito, se encuentra amparado por la normatividad contractual vigente, y contribuye a la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

El presente proceso de selección de contratista, así como el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario, y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Cordialmente,



VANESSA MADRID CARVAJAL

Coordinadora del Grupo de Contratación
contramed@cendoj.ramajudicial.gov.co